SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-MAG-004-2023

OBJETO:

"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

FECHA: 28 de agosto de 2023

1. OBJETO

El director territorial Magdalena del Instituto Nacional de Vías mediante **Resolución Número 027 del 13 de julio de 2023,** ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MC-DT-MAG-004-2023,** cuyo objeto consiste en **"ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

1.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	4 MESES	$270.000.000	• 79401 Central – Cordoba – Cincinati. • 79407 Cincinati – El Campano • 79411 El Oriente – Minca • 79415 Mendihuaca – La Sierra • 79429 El Mamey – Rumichaca • 79444 Los Boquerones – San Isidro • 79455 Central Cordoba – Agua Linda. Y otros sectores que por necesidad determine la Dirección Territorial Magdalena en la red terciaria a cargo.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
90623	2023-04-10	$400.000.000

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **$270.000.000,** tal como se discrimina en el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro arrojado por la Plataforma SECOP II, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INVIAS MAGDALENA	CARLOS ARAGON	Oferta en evaluación	28/07/2023 3:03 PM	262.191.070 COP
SA-MC-DT-MAG-004-2023 LYRA CONSTRUCCIONES SAS	Lyra Sas	Oferta en evaluación	28/07/2023 1:35 PM	258.303.687 COP
DT-MAG-004-23 HELIO BARROS GARCIA	HELIO LUIS BARROS GARCIA	Oferta en evaluación	28/07/2023 12:17 PM	260.360.690 COP
CUMBRE INGENIERIA SAS - SA-MC-DT-MAG-004-2023	CUMBRE INGENIERÍA SAS	Oferta en evaluación	28/07/2023 11:27 AM	257.358.913 COP
CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	Oferta en evaluación	28/07/2023 8:39 AM	256.006.482 COP
SA-MC-DT-MAG-004-2023 - CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA	Oferta en evaluación	28/07/2023 1:50 AM	270.000.000 COP
SA-MC-DT-MAG-004-2023	TULCAN L. J. EIVAR	Oferta en evaluación	25/07/2023 8:53 AM	252.751.266 COP

En total se recibieron siete (7) propuestas. Los demás seleccionados en el sorteo realizado el 21 de julio de 2023 no presentaron propuesta en la plataforma SECOP II.

3. CUESTIÓN PREVIA.

En la fecha 08 de agosto de 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar del cual se recibieron las siguientes observaciones:

3.1. OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE LYRA S.A.S.- presentada el 23 agosto de 2023.

Respetados señores:

Yo Juan Ángel López García identificado con CC. 1.025.061.101 de Bogotá y actuando como representante legal de la firma **LYRA CONSTRUCCIONES SAS** presento observación a los siguientes oferentes:

PROPONENTE No. 1 – TULCAN L.J. EIVAR.

El proponente en su propuesta subida al SECOP NO presenta Formato 9 de Apoyo a la industria nacional razón por la cual NO es merecedor de los 20 puntos correspondientes.

PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA.

El proponente incurre en causal de rechazo por presentar dos valores distintos en los documentos de la propuesta. El valor de la propuesta económica, Formulario 1, No corresponde al valor que reporta en la plataforma.

(Tomado de la propuesta económica del proponente)

		SUBTOTAL OBRAS	$	227.160.000
		PROVISIÓN PARA AJUSTES	NO MODIFICAR	$ 5.000.000
		OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	NO MODIFICAR	$ 14.000.000
		GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	NO MODIFICAR	$ 1.000.000
		PROVISIÓN PARA JORNADAS 7x24	NO MODIFICAR	$ -
		GESTIÓN PREDIAL	NO MODIFICAR	$ -
		(1) VALOR TOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS		$ 247.160.000
		(2) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)		$ 1.806.169
		(3) = (1) + (2) SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 248.966.169
(4)	IP	ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	NO MODIFICAR	$ 5.578.163
(5)	IVA - ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (IVA=19%)			$ 1.059.851
(6)	TOTAL ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL			$ 6.638.014
		(7) = (3) + (4) COSTO BASICO TOTAL		$ 252.738.163
		(8) = (2) + (5) TOTAL IVA		$ 2.866.020
		(9) = (7) + (8) COSTO TOTAL		$ 255.604.183

(Valor inscrito del proponente en la plataforma)

1 Cuestionario

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 270.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72141000	ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, ATRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	1,00	UN	270.000.000,00	270.000.000,00	270.000.000,00

(A página 13 del documento complementario dice:)

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

Además, el proponente No es merecedor de los 20 puntos de factor de calidad debido a que este formato debió ser presentado y firmado por el representante legal del Consorcio a nombre del mismo y no por un integrante del consorcio es decir quien lo presenta es una persona natural. Observación ya realizada en la evaluación de las ofertas.

PROPONENTE No. 5- HELIO LUIS BARROS GARCIA.

El proponente en mención no es merecedor de los 20 puntos de apoyo a industria nacional ya que no presento el formato 9 que se encontraba en los documentos anexos en la plataforma del SECOP para este proceso de contratación. Observación que fue realizada por el comité evaluador.

Por lo anterior solicitamos a la entidad muy respetuosamente tener en cuenta estas observaciones.

Atentamente,

3.1.1 RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LYRA S.A.S.

Revisadas las observaciones presentadas por el proponente LYRA S.A.S., frente a las demás propuestas presentadas se tiene que:

3.1.1.1 Frente al proponente No. 1. TULCAN L. J. EIVAR.

En efecto, le asiste razón en su observación, toda vez que el proponente TULCAN L.J. EIVAR, no presentó el Formato 9- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, por lo cual no se le otorgará puntaje por este factor.

3.1.1.2 Frente al proponente No. 2 CONOSRCIO GERES INFRAESTRUCTURA

En este caso no le asiste razón al proponente Lyra SAS, ya que el proponente CONOSRCIO GERES INFRAESTRUCTURA presentó una (1) propuesta económica, la cual fue allegada mediante el formulario dispuesta para esto, es decir, Formulario 2- Propuesta económica. Lo diligenciado en el cuestionario de SECOP II no cuenta como oferta económica, ya que no cuenta con los criterios contemplados en dicho formulario.

3.1.1.3 Frente al proponente No. 5 HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA

En este caso, le asiste parcialmente razón al proponente LYRA S.A.S. en el sentido en que el proponente HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA, no adjuntó el Formato 9 que se encontraba anexo en la Plataforma SECOP II correctamente diligenciado, por lo cual en el Informe Preliminar de Evaluación se hizo la observación al respecto y en respuesta a ello, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, el proponente **subsanó** el referido Formato 9. Por lo cual dicho se tiene que el proponente HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA CUMPLE con el ítem -Puntaje Industria Nacional-.

3.2 SUBSANACIONES REQUERIDAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

En la fecha 08 de agosto de 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar en el que se les requirió a los proponentes **CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA, CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA** y **TULCAN L. J. EIVAR (JORGE EIVAR TULCAN LOSADA)** para que presentaran aclaraciones y documentos con la finalidad de establecer la evaluación final de los proponentes en el presente proceso de selección.

Derivado de lo anterior, los proponentes que aportaron las aclaraciones y documentos requeridos son los siguientes:

- Se le solicitó al proponente **CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA** las siguientes correcciones:

  *"El proponente CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA., aportó la carta de presentación de la propuesta, sin embargo, al diligenciar el Formato dirigieron la carta a la Dirección Territorial Putumayo del INVÍAS, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se está llevando a cabo por la Dirección Territorial Magdalena, este error debe ser **SUBSANADO** en el término otorgado en el pliego de condiciones"*

  "El proponente CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA, presentó la conformación del proponente plural, Formato No. 2 conforme a lo exigido en el pliego de condiciones sin

*embargo al diligenciar el Formato dirigieron la carta a la Dirección Territorial Putumayo del INVÍAS, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se está llevando a cabo por la Dirección Territorial Magdalena, este error debe ser **SUBSANADO** en el término otorgado en el pliego de condiciones."*

*"El señor GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA aportó el Formato 7C, actuando en representación legal de él mismo; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3, de los pliegos bases del proceso de selección, este formato debe ser suscrito y firmado en representación del PROPONENTE, que en este caso es CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA, y no German Enrique Ibañez Medina. En este orden de ideas, se requiere **SUBSANAR** este formato"*

Al respecto este proponente a través de la plataforma SECOP II aporta lo siguiente:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SA-MC-DT-MAG-004-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA ACARGO DE INVIAS, ATRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIREC
De:	CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA
Usuario:	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 11:43:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5182748
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION - CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	CARTA PARA SUBSANAR INFORME PRELIMINAR PROCESO SAMC SA-MC-DT-MAG-004-2023.pdf	CARTA PARA SUBSANAR INFORME PRELIMINAR PROCESO SAMC SA-MC-DT-MAG-004-2023.pdf	Detalle

Texto de mensaje

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-MAG-004-2023

OBJETO: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA ACARGO DE INVIAS, ATRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE,

EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

CONSORCIÓ GERES INFRAESTRUCTURA. PROPONENTE N° 2

CORDIAL SALUDO

CON EL PRESENTE OFICIO NOS PERMITIMOS SUBSANAR LO SOLICITADO EN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION.

ATENTAMENTE

GERMANB E. IBAÑEZ MEDINA

R/L CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA

Analizados los documentos aportados se pudo verificar que, los Formatos solicitados (1, 2 y 7C) fueron corregidos de acuerdo con lo indicado en el Informe Preliminar de Evaluación, publicado en la plataforma SECOP II; y en este orden de ideas cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

- En cuanto al proponente **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23** se les solicitó la siguiente aclaración:

*"Sin embargo, en el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante **ING. CONSTRUCCIONES S.A.S**, no es claro quién es el revisor fiscal de la misma toda vez que se consigna lo siguiente: "Por acta número 001 del 13 de enero de 2023 de asamblea de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 33827 del libro IX del*

registro mercantil el 25 de enero de 2023, fueron nombrados: ***CARGO****: REVISOR FISCAL;* ***NOMBRE****: VACANTE CARGO;* ***IDENTIFICACIÓN****: C.C. 7.777.777;* ***T. PROF****: .*

En este orden de ideas, se requiere al proponente para que ACLARAR la información del revisor fiscal nombrado en la citada acta de asamblea de accionistas."

Al respecto, el proponente a través de la Plataforma SECOP II aporta lo siguiente:

RESPUESTA:

Sea lo primero indicar que el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 reza que las sociedades comerciales que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior registren activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes –smmlv–, o cuyos ingresos durante el año inmediatamente anterior hayan sido iguales o excedan los 3.000 smmlv, deberán tener revisor fiscal.

Al verificar los estados financieros aportados para el presente proceso por el miembro del proponente plural que represento, esto es **ING CONSTRUCCIONES SAS**, se puede notar con suficiente claridad que la condición descrita en el párrafo anterior no se cumple, razón por la cual no se está obligado a tener revisor fiscal.

Ahora bien, por lo anterior **ING CONSTRUCCIONES SAS** mediante acta número 001 del 13 de enero de 2023 de asamblea de accionistas registrada en la cámara de comercio de

su jurisdicción bajo el número 33827 del libro ix del registro mercantil el 25 de enero de 2023, decidió desvincular como Revisor fiscal de la sociedad a partir de la fecha al Señor **CARLOS MONTES GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.12.590.530 expedida en Plato Magdalena**, con Tarjeta profesional **No 18017-T**, por tanto el cargo quedó **VACANTE** hasta que la compañía alcance los topes de activos e ingresos mencionados en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. **(Ver Acta No.001-2023 Adjunta).**

Se puede concluir entonces, sin lugar a que haya interpretación distinta, que la empresa **ING CONSTRUCCIONES SAS** no tiene Revisor Fiscal y que su retiro se encuentra debidamente amparado en las normas y leyes que regulan la materia.

Por lo anteriormente explicado se le pide al comité evaluador habilitar jurídicamente al consorcio ya que cumplimos con todos los requerimientos del proceso de contratación.

NOTA. Se anexa ACTA NO. 001-2023, de la empresa **ING CONSTRUCCIONES SAS.**

Atentamente,

Antonio Ochoa Cera

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

Analizados los anteriores documentos se pudo aclarar la situación frente al cargo de Revisor Fiscal del integrante ING. CONSTRUCCIONES S.A.S; y en este orden de ideas se tiene que el proponente plural **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23** cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

- En cuanto al proponente **HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA** se les solicitó la siguiente aclaración:

  "El proponente ***HELIO BARRIO GARCÍA*** *aportó el Formato 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL; sin embargo, este no fue diligenciado de conformidad al Formato 9, código CCE-EICP-FM-23, que fue montado al SECOP II como parte de los anexos del documento base del presente proceso se contratación. Por lo cual se le requiere* ***SUBSANAR*** *el Formato aportado."*

Al respecto, el Proponente a través de la plataforma SECOP II aportó lo siguiente:

FORMATO 9 — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
Edificio Torre 4-24, ofi 1304 y 1008
Santa Marta (Magd)

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. SA-MC-DT-MAG-04-2023**. , en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Estimados señores:

Yo, **HELIO LUIS BARROS GARCÍA**, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 40%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente

Analizado el documento Formato 9- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL aportado por el proponente, se tiene que fue ajustado de acuerdo al Formato 9, código CCE-EICP-FM-23, de acuerdo a lo requerido en el Informe Preliminar de Evaluación; y en este orden de ideas se tiene que el proponente **HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA** cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

- En cuanto al proponente **TULCAN J. L. EVIVAR** se le requirieron las siguientes subsanaciones:

*"El proponente JORGE EIVAR TULCAN LOSADA., aportó la carta de presentación de la propuesta, sin embargo, en el texto de la misma el proponente se identifica en algunos apartados como "TULCAN L J EIVAR". Se le requiere **SUBSANAR** este aspecto diligenciando el Formato con su nombre completo en los espacios que indicados en el mismo"*

*"Así mismo, presentó el Formato 8H denominado ACREDITACIÓN MIPYME, sin embargo el mismo fue dirigido a la Dirección Territorial Ocaña, se requiere **CORREGIR** el Formato en ese sentido"*

*"El proponente JORGE EIVAR TLCAN LOSADA aportó el Formato 7C de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2., de los pliegos bases del proceso de selección, sin embargo, en el texto del mismo, diligencia su nombre como: "TULCAN L J EIVAR", se le requiere **CORREGIR** el Formato en este sentido diligenciando su nombre completo en los espacios en que se requiera."*

Al respecto, revisada la plataforma SECOP II se tiene que el proponente no aportó los documentos corregidos que fueron requeridos en el Informe Preliminar de Evaluación; ni el formato de carácter obligatorio (Formato 1- Carta de presentación de la oferta), ni el que otorga puntaje (formato 7C- Factor Calidad), ni el que definiría un eventual empate en el puntaje total del resultado de los proponentes (formato 8H- Acreditación MiPyme).

En este orden de ideas, se tiene que el proponente, JORGE EIVAR TULCAN LOSADA, **NO SUBSANÓ** los documentos señalados en el citado informe, lo cual se encuentra incurso en la causal E de rechazo: *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.";* en este orden de ideas se procede a **RECHAZAR** al proponente **TULCAN L. J. EVIAR (JORGE EIVAR TULCAN LOSADA)**

4. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con el pliego de condicione las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EVALUACION JURIDICA	Hábil / No hábil
EVALUACION FINANCIERA	Hábil / No hábil
EVALUACION TECNICA	Hábil / No hábil

4.1. ANÁLISIS JURÍDICO FINAL.

Para todos los efectos, el Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA y lo contenido en el mismo hace parte integrante de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación final, razón por la cual se le solicita a los proponentes examinarlo detalladamente, ya que en ésta se encuentra la evaluación jurídica final.

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

4.1.1. PROPONENTE No. 1 – TULCAN L. J. EIVAR (JORGE EIVAR TULCAN LOSADA)

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente: **NO HABIL** en los términos señalados en el **Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-DT-MAG-04-2023.**

4.1.2. PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente: **HABIL** en los términos señalados en el **Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-DT-MAG-04-2023**

4.1.3. PROPONENTE No. 3- CONSORCIO OBRASY PROGRESO 23

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente: **HABIL** en los términos señalados en el **Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-DT-MAG-04-2023.**

4.1.4. PROPONENTE No. 4- CUMBRE INGENIERA S.A.S.

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente: **HABIAL** en los términos señalados en el **Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-DT-MAG-03-2023.**

4.1.5. PROPONENTE No. 5- HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente: **HABIL** en los términos señalados en el **Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-DT-MAG-04-2023.**

4.1.6 PROPONENTE No. 6 LYRA S.A.S.

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente: **HABIL** en los términos señalados en el **Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-DT-MAG-03-2023.**

4.1.7 PROPONENTE No. 7 CARLOS ARAGON

Al evaluar la propuesta con base en el pliego de condiciones, se observó lo siguiente: **HABIL** en los términos señalados en el **Formato ACONTR-FR-48 LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-DT-MAG-03-2023.**

4.2 ANALISIS FINANCIERO FINAL

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado **MATRIZ DE EVALUACION FINANCIERA SA-MC-DT-MAG-004-2023**, hace parte integrante de la evaluación Financiera del presente **informe de evaluación final**, la cual fue alimentada con base en la información suministrada por cada proponente, siendo

necesario aclarar que la calidad de hábil de cada proponente se encuentra sujeta a la subsanación documental que haya realizado el mismo según se señala a continuación.

4.2.1 PROPONENTE No. 1 – TULCAN L.J. EIVAR (JOGRGE EIVAR TULCAN LOSADA)

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y atendiendo la matriz de evaluación financiera, la propuesta es considerada financieramente **HÁBIL.**

4.2.2 PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO GERES INGFRAESTRUCTURA

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y atendiendo la matriz de evaluación financiera, la propuesta es considerada financieramente **HÁBIL.**

4.2.3 PROPONENTE No. 3 – CONSORCIO OBRASY PROGRESO 23

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y atendiendo la matriz de evaluación financiera, la propuesta es considerada financieramente **HÁBIL.**

4.2.4 PROPONENTE No. 4 – CUMBRE INGENIERIA S.A.S.

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y atendiendo la matriz de evaluación financiera, la propuesta es considerada financieramente **HÁBIL.**

4.2.5 PROPONENTE No. 5 – HELIO LUIS BARROS GARCÍA

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y atendiendo la matriz de evaluación financiera, la propuesta es considerada financieramente **HÁBIL.**

4.2.6 PROPONENTE No. 6 – LYRA SAS

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y atendiendo la matriz de evaluación financiera, la propuesta es considerada financieramente **HÁBIL.**

4.2.7 PROPONENTE No. 7 – CARLOS ARAGÓN

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente cumple con los requisitos financieros habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y atendiendo la matriz de evaluación financiera, la propuesta es considerada financieramente **HÁBIL.**

4.3 ANALISIS TÉCNICO FINAL

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado "EVALUACION TECNICA FINAL SA-001-2023", es parte integrante de la presente evaluación técnica, el cual contiene la compilación de todos los requisitos técnicos establecidos en los Estudios Previos y en el Documento Base del presente proceso de selección.

Se evaluaron nuevamente las propuestas presentadas versus los documentos subsanables aportados por los proponentes y con base en esto se presentan los siguientes resultados de la evaluación final de las propuestas:

4.3.1. RESUMEN TABLA DE EVALUACION TECNICA FINAL

Nº	PROPONENTE	I. CAUSALES DE RECHAZO	II. EXPERIENCIA	III FACTOR DE CALIDAD	IV. VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	V. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	VI. MIPYME
1	TULCAN L.J. EIVAR	NO HABIL (ver nota 1)	HABIL	HABIL	CUMPLE	NO APLICA	HABIL
2	CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA	HABIL	HABIL	HABIL	NO APLICA	CUMPLE	HABIL
3	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	HABIL	HABIL	HABIL	NO APLICA	CUMPLE	HABIL
4	CUMBRE INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	NO APLICA	CUMPLE	HABIL
5	HELIO LUIS BARROS GARCIA	HABIL	HABIL	HABIL	NO APLICA	NO APLICA	HABIL
6	LYRA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
7	CARLOS ARAGON	HÁBIL (Ver Nota 2)	HÁBIL	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HABIL

Se le solicita al proponente TULCAN L.J. EIVAR aportar la contraseña del archivo de formulario 2- propuesta económica.

Nota 2: Proponente CARLOS ARAGON

Se revisó toda la propuesta aritméticamente y LOS VALORES TOTALES PRESENTAN DIFERENCIAS CON LA PROPUESTA PRESENTADA. Teniendo en cuenta la corrección aritmética, el valor total de la propuesta sería de **$262.174.972.**

5. RESUMEN DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Nº	PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN FINAL
1	**TULCAN L.J EIVAR**	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
2	**CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	**CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	**CUMBRE INGENIERIA S.A.S**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	**HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	**LYRA S.A.S.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	**CARLOS ARAGÓN**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

Nota: para efectos de revisar el cálculo de la capacidad residual de los proponentes del presente proceso de selección, remitirse a la Matriz de Evaluación Financiera SA-DT-MAG-004-2023 la cual se adjunta y es parte integrante del presente informe de evaluación final.

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Dana Mendinueta Marín Ingeniero Civil Responsable Evaluación Técnica	**Jorge Garizao Cantillo** Ingeniero Civil Responsable Evaluación Jurídica
Adriana Cuentas Mogollón Abogada Responsable Evaluación Financiera	**Cindy Paola Barrios** Contadora Pública Director Territorial Magdalena
Vo.Bo. **Fabián Ernesto Arango Pineda**	

Ingeniero Civil
Director Territorial Magdalena

Santa Marta, Departamento del Magdalena, 28 de agosto de 2023